

NORMATIVA DE ALQUILER DE INSTRUMENTOS A ALUMNADO DEL CENTRO

PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS A ALUMNADO OFICIAL

1. SOLICITUDES DE CESIÓN DE INSTRUMENTO Y PROCEDIMIENTO

Todo alumnado que esté cursando las Enseñanzas Elementales, podrá solicitar un instrumento de cesión, de la totalidad de instrumentos que el CPM Jesús Guridi MKP dispone para cesiones. Así mismo, todo alumnado matriculado en las Enseñanzas Profesionales, deberá tener su propio instrumento para la especialidad instrumental que cursa, salvo excepciones debidamente justificadas.

Aquella familia que esté interesada en un instrumento de cesión, lo trasladará a su profesor/a tutor, quien, tras confirmar la disponibilidad e idoneidad de dicha cesión, iniciará los trámites de dicha cesión.

Las cesiones tendrán una duración de curso escolar iniciando a lo largo del mes de septiembre y finalizando en septiembre del año siguiente, salvo excepciones debidamente justificadas. El CPM Jesús Guridi MKP podrá solicitar durante un plazo concreto la disponibilidad del instrumento cedido para labores de mantenimiento, sin que cese el período de cesión.

En el caso en el que las solicitudes superen la oferta de instrumentos disponibles para cesión, el Jefe de departamento establecerá el orden de prioridad según los criterios establecidos por el propio departamento.

2. TARIFAS DE PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS A ALUMNADO DEL CENTRO

Las cesiones se realizarán por curso académico siendo las tasas correspondientes las siguientes:

- Precio de valor del instrumento hasta 3.000€ _____ 60 €/curso
- Precio de valor del instrumento mayor de 3.000€ _____ 100 € /curso

El instrumental de cesión puntual utilizado para la participación del alumnado en las agrupaciones del centro, queda exento del pago de las tarifas siempre que dicho instrumental no sea utilizado fuera de las instalaciones del centro.

El pago de las tasas de la cesión se realizará por transferencia bancaria a la cuenta ES27 2095 0611 00 1090957175 indicando en el concepto el nombre y dos apellidos del alumno/a y la especialidad del instrumento de cesión.

La cesión del instrumento está supeditada a estar al corriente del pago de las tasas y precios públicos vigentes.

Los períodos de cesión menores al curso escolar tendrán una tasa proporcionada, tal y como establece la tarifa siguiente no siendo reembolsable cesiones que hayan sido consideradas inicialmente anuales:

- Precio por plazo trimestral o inferior _____ 20€ / trimestre

En el caso de que el profesor/a tutor prevea la necesidad de ampliar los plazos de la cesión y siempre tras consultarlo con el departamento didáctico correspondiente, propondrá a Secretaría la gestión de la ampliación de la cesión, el tiempo que se estime oportuno sin realizar la devolución en la fecha inicial establecida (Renovaciones). Las renovaciones se gestionarán principalmente a lo largo del mes de junio siendo una vez el máximo posible de renovaciones de cada instrumento por alumnado, salvo excepciones debidamente justificadas.

3. RESPONSABILIDADES DE LA CESIÓN

Una vez realizada la cesión del instrumento, el alumno/a junto con sus padres, madres o tutore serán los responsables de mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento e higiene, cuidándolo y adquiriendo las cuerdas, arcos, resinas, cañas y demás complementos que el instrumento necesite para su correcto uso.

Cualquier deterioro que sufra el instrumento, ya sea por culpa, negligencia del alumno/a, por accidente o derivado del uso del mismo, será puesto, inmediatamente, en conocimiento del profesor/a tutor, quien lo comunicará a la Dirección del CPM Jesus Guridi MKP. Dicha reparación correrá a cargo del alumno/a, de sus padres, tutores o responsables legales. Queda prohibida la reparación del instrumento, sin la previa notificación del daño sufrido, por otros técnicos que no sean los autorizados por el Centro.

Se recomienda la realización de una póliza de seguro que cubra cualquier incidencia del instrumental cedido. Resultando obligatorio en aquellos casos en los cuales el importe del instrumento supere la cifra de 3.000€.

En caso de pérdida, sustracción o deterioro irreparable del instrumento, deberá ser restituido por el alumno/a o padres, tutores o responsables legales, por otro nuevo, de iguales características al cedido.

4. RESCISIÓN DE LA CESIÓN

Así mismo, se recuerda al alumnado y familias interesadas en solicitar un instrumento de cesión, que estos suponen una considerable inversión por parte del Centro. Por ello, se comprobará a lo largo del curso escolar que el alumnado esté haciendo una correcta utilización del mismo, rentabilizando a través de un correcto y continuado estudio la condición de préstamo, así como su utilización dentro del marco académico establecido por el Conservatorio quedando terminantemente prohibido su uso para cualesquiera otros fines.

La cesión del instrumento lo es con carácter personal e intransferible y su utilización por el alumnado será exclusivamente dedicado para fines de carácter relacionado al curso en el que esté matriculado/a.

La presente normativa ha sido aprobada por el Consejo Escolar del CPM Jesús Guridi MKP, en sesión celebrada el 01 de julio de 2022, entrando en vigor a partir de dicha fecha, teniendo validez hasta su modificación o derogación expresas.

Vitoria-Gasteiz a 01 de julio de 2022